

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO

PRIMER INFORME TRIMESTRAL Enero - Marzo 2025

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2025.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 001/SE/14-01-2025, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, entre sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y

sencillo debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2025 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2025, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-marzo del 2025, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/14-01-2025 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 01 de abril de 2025, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 005/2025, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, que proporcionaran información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2025 que se planearon durante el primer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de enero hasta el mes de marzo.

De acuerdo a los criterios el resultado de la evaluación a los programas presupuestarios de las unidades responsables mostro un promedio de la gestión institucional en el avance financiero del 20.92 % el cual se considera aceptable en una escala de 0 al 100 en efecto se han realizado una modificación para reasignar el recurso de las actividades ordinarias y proyectos de carácter prioritario encaminados a la realización de las metas.

En este sentido se informa que se verificó el cumplimiento del Programa Operativo Anual de 9 Programas Presupuestales que contiene un total de 38 proyectos institucionales, a través del análisis que se realizó conforme a la metodología del marco lógico. Tomando en cuenta el cumplimiento formal y oportuno de las actividades planeadas a realizar por las unidades responsables.

Principales Hallazgos

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades realizadas los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos

Debido a que un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que nos permite identificar información relevante y única del programa y se encuentra vinculado de manera directa y concreta con el objetivo plasmado en cada nivel de la MIR. Se verifico que las fichas técnicas de indicadores no provén información sobre la esencia del objetivo ya que debe ser concreto con sentido práctico tales como son: la Unidad Técnica de Comunicación Social, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, la Unidad Técnica de Archivos.

Fundamento Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art. 105

2. Incumplimiento en las actividades en los planes de trabajo

De la revisión realizada a los programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales autorizados por el Consejo General Mediante el acuerdo emitido 001/SE/14-01-2025 y sus respectivas modificaciones de acuerdo a los elementos que nos proporcionaron las áreas y con los motivos de los procedimientos de la revisión efectuada por el área de evaluación al desempeño se detectó, que las actividades a desarrollar se encuentran en estado de incumplimiento.

Fundamento Legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art 29,40,107

3. Nivel de cálculo porcentual del seguimiento de avance obtenido en los Programas y Proyectos Institucionales.

Derivado de la revisión realizada al formato de seguimiento de evaluación al desempeño se pudo constatar que algunas Unidades Responsables manifiestan un porcentaje de avance de metas elevado a lo planeado en los planes de trabajo autorizados por el Consejo General Mediante el acuerdo emitido 001/SE/14-01-2025y sus respectivas modificaciones al Programa Anual del ejercicio fiscal 2025.

Fundamento Legal

Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Principales recomendaciones

1. Formulación insuficientes de indicadores

Las áreas responsables de la ejecución de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales, deben coordinarse con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, con la finalidad de elaborar indicadores de impacto que proporcionen claridad, relevancia, eficacia, eficiencia, economía y calidad respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) y que provén evidencia fiable para medir el logro de los resultados obtenidos en apego a los lineamientos para la construcción y Diseño de los indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por la CONAC por lo que se recomienda asesorías o en su caso algún curso a las Unidades Responsables en la elaboración de las matriz de indicadores

2. Incumplimiento en las actividades en los planes de trabajo

Que las Unidades Responsables realicen una adecuada programación de sus actividades a efecto de que establezcan parámetros y medidas de control que coadyuven al seguimiento y mejora en su logro de metas y objetivos institucionales para que se concluyan de manera eficiente y eficaz. es muy importante que cada uno cumpla y respete los lineamientos, para darle Seguimiento y mejora a la ejecución de las actividades por cada una de las áreas responsables.

3. Nivel de cálculo porcentual del seguimiento de avance obtenido en los Programas y Proyectos Institucionales

Que tanto en la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación Programación y Presupuestacion exista una coordinación entre las Unidades Administrativas con la finalidad de complementar los documentos con información detallada y analítica con la aplicación de la metodología del marco lógico y la matriz de indicadores para que contribuyan en el diseño de los objetivos institucionales en el planteamiento de las metas establecidas en los programas presupuestales y proyectos institucionales.

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de
Control del IEPC-GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



IEPC
GUERRERO
ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL